



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 26/2020



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
18/05/2020 11:09:37



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6281, las Resoluciones FG N° 04/20, N° 05/20, la Disposición OAF N° 16/20 y la Actuación Interna N° 30-00060822 del registro de la Fiscalía General.

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa Menor N° 3/20, cuyo objeto es la adquisición de una solución llave en mano para el control de acceso biométrico en edificios del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 16/20, se autorizó el llamado a la Contratación Directa Menor N° 3/20 (art. 38° de la Ley N° 2095 – texto consolidado según Ley N° 6017) y su reglamentación, tendiente a lograr la adquisición de una solución llave en mano para el control de acceso biométrico en edificios del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos dos millones doscientos setenta y un mil ochocientos setenta y dos (\$2.271.872,00) IVA incluido.

Que se efectuaron las publicaciones y comunicaciones tal como lo indica el ordenamiento jurídico.

Que la recepción de ofertas se llevó a cabo el 24 de abril de 2020 mediante el procedimiento establecido, recibéndose en la casilla de correo comprasmpf@ficalias.gob.ar las

ofertas de las firmas GRUPO NUCLEO S.A. (principal de \$ 2.607.425,00 y alternativa de \$ 3.306.865,00), JPH S.A. (\$ 8.849.723,53), SYSTEMNET S.A. (\$ 2.842.093,00) y ANDROMEDA GROUP LATAM LLC (\$ 2.763.871,00).

Que posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Qué se dio intervención el área requirente (Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización - Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos), emitiendo el correspondiente informe técnico de las ofertas recibidas, señalando que la única propuesta que cumple los requerimientos técnicos establecidos es oferta principal de GRUPO NUCLEO S.A.

Que respecto a la oferta presentada por la firma SYSTEMNET S.A., indicó que no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1, toda vez que no se acreditan las certificaciones de calidad ISO 9001/ISO 14001, los antecedentes por instalaciones de controles de acceso para grupos de personas mayores a 5000 usuarios y la documentación de representación y/o distribuidor de los productos de la solución ofertada.

Que corresponde el rechazo de pleno derecho de las ofertas de las firmas GRUPO NUCLEO SA – alternativa – y de JPH S.A. por superar el tope legal de la contratación – *“La contratación menor es aquel procedimiento de contratación directa que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra.”* conforme lo establecido en el artículo 38 - y de ANDROMEDA GROUP LATAM LLC por no encontrarse inscripta en el registro de proveedores en los términos de lo dispuesto en el artículo 22, ambos de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6017- y su reglamentación.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera

Que finalmente, la mencionada área técnica con competencia señaló que el monto total de la oferta principal de GRUPO NUCLEO S.A., que supera en un 14,77% el presupuesto oficial de la contratación, resulta razonable y se justifica en la fluctuación de la cotización del dólar, así como en una apreciable volatilidad de los costos intermedios y finales de los productos, considerando que la formación del monto estimado fue previo al establecimiento de la cuarentena obligatoria por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Que las áreas con competencia presupuestaria, han tomado intervención mediante la Nota DP N°1195/2020, a fin de informar la existencia de partidas presupuestarias con cargo al presente ejercicio presupuestario.

Que conforme lo expuesto, corresponde adjudicar al oferente GRUPO NUCLEO S.A. - oferta principal – (30-70933244-5) la Contratación Directa Menor N° 3/20 (art. 38° de la Ley N° 2095 – texto consolidado según Ley N° 6017) el Renglón 1 “*Adquisición de una solución llave en mano para el control de acceso biométrico en edificios del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.*” por la suma total de pesos dos millones seiscientos siete mil cuatrocientos veinticinco (\$ 2.607.425,00) IVA incluido.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° N° 04/20 y 05/20.

Que el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía

de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 101 inciso b), Art. 102 inciso d) y 115 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 389/2020, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 3/20 (art. 38° de la Ley N° 2095 – texto consolidado según Ley N° 6017) y su reglamentación, tendiente a lograr la adquisición de una solución llave en mano para el control de acceso biométrico en edificios del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma GRUPO NUCLEO S.A. - oferta principal – (C.U.I.T. 30-70933244-5) la Contratación Directa Menor N° 3/20 (art. 38° de la Ley N° 2095 – texto consolidado según Ley N° 6017) el Renglón 1 “*Adquisición de*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General

Oficina de Administración Financiera

una solución llave en mano para el control de acceso biométrico en edificios del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.” por la suma total de pesos dos millones seiscientos siete mil cuatrocientos veinticinco (\$ 2.607.425,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º. Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas GRUPO NUCLEO SA – alternativa –, JPH S.A., SYSTEMNET S.A. y ANDROMEDA GROUP LATAM LLC por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el gasto por la suma total de pesos dos millones seiscientos siete mil cuatrocientos veinticinco (\$ 2.607.425,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la firma GRUPO NUCLEO S.A. la integración de una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 6º. Otorgar a la firma GRUPO NUCLEO S.A. (C.U.I.T. 30-70933244-5) un adelanto del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, por la suma total de pesos un millón cuarenta y dos mil novecientos setenta (\$1.042.970,00) IVA incluido, debiendo para ello integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 7º. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de redes y servicios Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 26/2020